



RESOLUCIÓN CONES CE N° 114 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN” – ID N° 460.445, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

Asunción, 27 de enero de 2025.

VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y su modificatoria la Ley N° 7301 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR”.

La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

El Decreto 2264/2024, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

La Ley N° 7408 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 31 de diciembre de 2024.-

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al “Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional”.

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 9°, inciso j), como una de las funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: “Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior”.

Que, el artículo 44.- Procedimientos ad-referéndum. Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación.”

Que, el artículo 45° Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el





RESOLUCIÓN CONES CE N° 114 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN” – ID N° 460.445, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, la Resolución DNCP N°4401/2023 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 40 inciso d) indica: “Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación”.

POR TANTO,

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°.

APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN” – ID N° 460.445.

Artículo 2°.

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a modificar si fuera necesario, mediante Adendas, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.

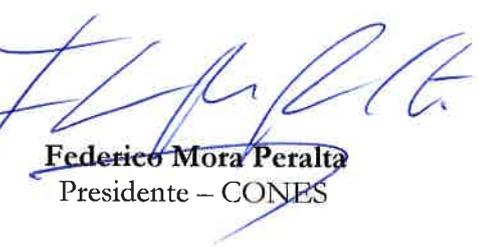
AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del CONES, a iniciar el proceso licitatorio mencionado en el artículo 1ro.

Artículo 4°.

COMUNICAR y archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Federico Mora Peralta
Presidente – CONES